



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

La Plata, 23 de febrero de 2016.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia a proceder en forma urgente a la reglamentación del régimen tarifario especial para estudiantes usuarios del transporte público (Ley 14.735), garantizando su alcance para la totalidad del alumnado de todos los niveles educativos.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquieda y dellos Trabajadores
H.C. Diputados Pala de Bs. As.

DED CO. FOLIO POLIO POLI

FUNDAMENTOS

La ley 14.735, creando un régimen tarifario especial de transporte para estudiantes de la Provincia, fue sancionada el pasado 1 de julio en esta Cámara por unanimidad. Todos los bloques políticos destacaron la relevancia del hecho, por constituir un reclamo histórico del movimiento estudiantil en su lucha por defender la educación pública y garantizar el pleno acceso a ella. En momentos de un franco deterioro de las condiciones de la educación pública -en un cuadro de enormes carencias edilicias y de recursos, en que los docentes deben trabajar doble o triple turno para alcanzar un salario digno-, así como de un cuadro inflacionario y de amentos tarifarios que horada la posibilidad de las familias trabajadoras de hacer frente a los gastos educativos, la entrada en vigencia de un boleto gratuito que beneficie a la totalidad del alumnado de todos los niveles educativos es una condición mínima y prácticamente obligada para facilitar la asistencia a clases.

La demora en la reglamentación de la ley está demorando el reclamo logrado por un movimiento de miles de estudiantes de toda la Provincia que –junto a docentes y auxiliares- recorrió en múltiples oportunidades las calles de La Plata por la aprobación de dicha ley, y tenía ya su antecedente años anteriores en grandes marchas en Tandil, Mar del Plata y la propia capital provincial contra los aumentos en la tarifa, que habían derivado en distintas conquistas (boleto primario y secundario provincial, boletos estudiantiles municipales).

La ley 14.735, que fuera promulgada por el Ejecutivo el 27 de julio, establecía en el artículo 9 que la misma debía reglamentarse previo al fin del ciclo lectivo vigente, lo cual no fue respetado. En recientes declaraciones, el director provincial de Transporte Automotor, Juan Alejandro Ezcurra, aclaró que aún no tiene fecha cierta de entrada en vigencia del beneficio, cuando nos encontramos a quince días del inicio de clases. Si el 29 de febrero, al comenzar el ciclo lectivo, no se encuentra vigente el boleto gratuito, se atenta contra el espíritu de la ley votada y se desconoce la importancia que el conjunto de los bloques políticos expresaron oportunamente. En el mismo sentido debe garantizarse que el beneficio entre en vigencia para la totalidad de los estudiantes, con una cantidad de viajes no menor a la establecida en el texto aprobado.

Solicito a los señores diputados el acompañamiento de este proyecto de resolución, con el objeto de cumplir con este derecho elemental para garantizar el acceso a la educación.